

Constancia: El término de traslado de las excepciones de mérito (doc.27) venció el 26 de agosto de 2022. Oportunamente la parte demandante se manifestó (doc.28). Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.

Armenia (Q), 21 de octubre de 2022

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), octubre 26 de 2022

Proceso:	Verbal-Impugnación actas de asamblea
Demandante:	Alexander Garcés Saavedra
Demandado:	Edificio Puerta del Sol
Radicado:	630013103002-2021-00125-00
Asunto:	Fija audiencia inicial artículo 372 del CGP

Se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial.

En los términos fijados por el artículo 372 del Código General del Proceso, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día **14 de marzo de 2023** a las **7:30 AM**.

Se precisa que además de las partes, abarcando con ello al llamado en garantía, a la audiencia deberán concurrir apoderados obligatoriamente. No obstante, la audiencia se realizará, aunque no se presenten alguna de las partes o sus apoderados.

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte, tanto de oficio como los solicitados en la demanda y su contestación.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas, indicando que éstas serán practicadas en la audiencia de instrucción y juzgamiento, razón por la cual no es necesario que hagan comparecer a los testigos.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16155075>

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)